



RES - 2025 - 570 - CD-ECO # UNNE

Sesión 09/10/2025

VISTO:

El Expediente 2025-24827; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, la Señora Decana de la Facultad, Licenciada Moira Carrio, eleva el **Acuerdo de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE**, el **Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco** y la **Fundación del Libro y la Cultura**, a los 30 días del mes de septiembre del año 2025;

Que el Acuerdo mencionado tiene como objetivos iniciar las actividades colaborativas para el desarrollo de la **Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2025 (FILC-2025)**;

Que el Acuerdo de Colaboración fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 09-10-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º :** Ratificar el **Acuerdo de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE**, el **Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco** y la **Fundación del Libro y la Cultura**, a los 30 días del mes de septiembre del año 2025, que figura como Anexo de la presente Resolución.



ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## ACUERDO COLABORACIÓN

### FCE UNNE, INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO Y FUNDACIÓN DEL LIBRO Y LA CULTURA

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", con domicilio legal en la Avda. Las Heras N°727 de la ciudad de Resistencia, representada en este acto por la Lic. Moira Yanina CARRIO, DNI N°23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco, en adelante "INSTITUTO" con domicilio legal en la calle Arturo Illia N°245, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representado en este acto por el Arq. Mario Miguel Zorrilla, DNI N°22.640.689, en su carácter de Presidente, por otra parte; y la Fundación del Libro y la Cultura CUIT 30-71685403-1, en adelante "FUNDACIÓN" con domicilio legal en la calle Irigoyen N°399, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representado en este acto por el Sr. Rubén Darío Duk DNI N°25.812.900, en su carácter de Presidente, a través del presente acuerdan actividad de trabajo específica.

**PRIMERA:** Los objetivos del presente acuerdo es iniciar a las actividades de colaborativas para el desarrollo de la Feria Iberoamericana del Libro, Chaco 2025.

**SEGUNDA:** La FACULTAD se compromete a la ejecución de las siguientes actividades en relación estrecha con las actividades del INSTITUTO y la FUNDACIÓN en la "Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2025 (FILC-2025):

- a) Facilitar la difusión de búsqueda laboral para el trabajo en las cajas de cobranza de la Feria Iberoamericana del Libro, Chaco 2025.
- b) Concluida la difusión de la búsqueda laboral mencionada en el punto anterior, otorgar al INSTITUTO y la FUNDACIÓN el listado de estudiantes y graduados postulados como aspirantes a la búsqueda.
- c) Concluido el trabajo de los estudiantes y graduados, la FACULTAD realizará una auditoría de las transacciones de ventas llevadas a cabo en el marco de la Feria Iberoamericana del Libro, Chaco 2025, elaborando un Informe Final que determine los resultados económicos totales y discriminados por cada librería participante. Dicho informe será entregado al INSTITUTO y a la FUNDACIÓN.

A los fines de la ejecución de esta auditoría, la FACULTAD se compromete a suscribir contratos con docentes especialistas, quienes llevarán adelante las tareas técnicas y profesionales correspondientes, sin que ello genere en ningún caso relación laboral, contractual ni de dependencia alguna para con el INSTITUTO ni la FUNDACIÓN.

Asimismo, la FUNDACIÓN se compromete a abonar a la FACULTAD la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000) en concepto de contraprestación por la auditoría, de la siguiente manera:

- I. Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 15209/09 - C.B.U. N° 3110030201000015209093 - Denominación: "UNNE - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS", del Nuevo Banco del Chaco S.A.
- II. Pesos tres millones (\$3.000.000) en especie, en los términos y condiciones que oportunamente acuerden la FUNDACIÓN y la FACULTAD.

**TERCERA:** Será de absoluta responsabilidad del INSTITUTO y de la FUNDACIÓN la recopilación y provisión de los informes referidos en el punto C de cláusula segunda, a la FACULTAD al concluir la Feria Iberoamericana del Libro, Chaco 2025, para que la misma pueda analizarlos. De no ser recopilados y

provistos a la FACULTAD, la misma se deslinda de responsabilidad sobre la verificación y certificación de los informes de cobranza.

**CUARTA:** Los estudiantes y graduados postulados que efectivamente hayan sido seleccionados en la búsqueda laboral a la que se refiere el punto a y b de cláusula segunda, no tendrán relación de dependencia de ningún tipo con la FACULTAD. El INSTITUTO y la FUNDACIÓN serán solidariamente responsables por la contratación, pago de honorarios, seguros y todo concepto que corresponda a los estudiantes y graduados seleccionados para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, este acuerdo deslinda de todo tipo de responsabilidad a la FACULTAD para con los estudiantes y graduados seleccionados.

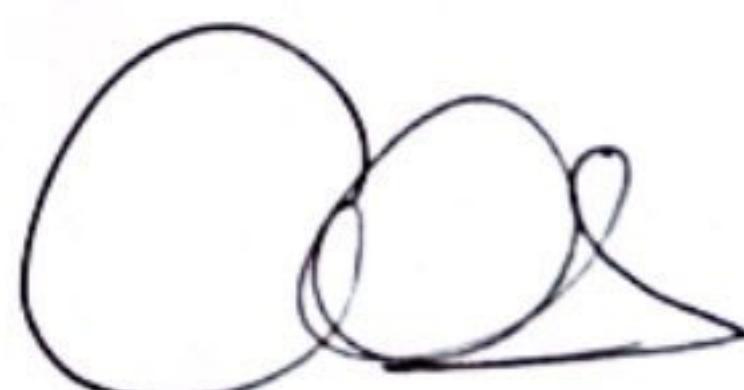
**QUINTA:** Los datos e informes suministrados, obtenidos y generados a partir del presente acuerdo tendrán carácter confidencial. La propiedad intelectual de los datos e informes, como así también cualquier producido de las tareas encomendadas, sub-productos de la ejecución, incluyendo cualquier documento técnico, documentación de análisis y cualquier otro documento realizado, pertenecerá al INSTITUTO y la FUNDACIÓN. El INSTITUTO y la FUNDACIÓN en su carácter de propietarios podrá utilizar, distribuir y divulgar los informes objeto del acuerdo.

**SEXTA:** Cada parte podrá suspender, temporal o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, con por lo menos con 15 días de anticipación.

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.



Arq. Mario M. Zorrilla  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco



Lic. Molina Y. CARRILLO  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNNE

## **Hoja de firmas**